



BOLETIN MENSUAL

INFORME

sobre el cultivo del arroz en la comarca del bajo Ter

M. I. S.

Los infrascritos Licenciados en Medicina y Cirugía, en cumplimiento de lo acordado por la Junta Directiva del Colegio de Médicos de la provincia, en sesión del veinte y uno de Julio, encomendándoles recojan cuantos datos estimen pertinentes, relativos á las ventajas ó inconvenientes que podrían reportar á la salud pública el cultivo del arroz en la comarca de la desembocadura derecha del Ter, por unanimidad informan lo siguiente:

Siendo ley en la humanidad procurar el bien del individuo y de las colectividades, á conseguir este fin han de contribuir poderosamente las corporaciones médicas velando por la salud de sus clientes y convirtiéndose en asesoras y consejeras de los Poderes públicos. Para ello han de estar siempre atentos y ojo avizor á lo que reza la Higiene pública.

Una de las cuestiones á ésta pertinentes es la salubridad de las poblaciones. Al perito interesa informar sobre las ventajas ó inconvenientes del establecimiento de determinadas industrias ó cultivos peligrosos que puedan desarrollar epizootias y enfermedades epidémicas y contagiosas.

El cultivo de determinados vegetales, entre los cuales se halla englobado el cereal de la familia de las gramíneas conocido por el arroz,

forma parte del grupo. La primera pregunta á la que ha de responder el perito para que su informe resulte racional y concienzudo es á la siguiente: ¿Qué condiciones ha de reunir el cultivo del arroz para que sea salubre? Ella casi puede contestarse categóricamente una sola: que su cultivo se verifique á riego corriente. ¿Cuál será entonces la misión del Higienista cuando sea llamado á informar sobre si el terreno A reúne las circunstancias indispensables para el caso? Claro está que la contestación salta á la vista: estudiar la topografía, situación y naturaleza del terreno; la dirección de los vientos en él reinantes; distancia á los poblados y demás. Esto es lo que van á hacer los informantes con el territorio denominado « Las Plajas » finca del « Mas Gelabert » término municipal de la villa de Pals.

De atenernos, no más, á lo que cuentan las crónicas tocante á lo ocurrido en los pueblos de la comarca durante los años 1833 al 37, época en que se cultivaba en ella el arroz, á *priori* podríamos contestar de una manera lacónica y categórica negativamente, pues los datos estadísticos, por nosotros recogidos, hablan en contra del cultivo de una manera elocuente al par que aterradora. De su realidad no cabe la menor duda, los informantes los han recogido de los libros-registros de las parroquias, suministrados galantemente por los dignos curas párrocos de Torroella de Montgrí, Gualta, Fontanillas, San Feliu de Boada y Pals (sentimos no poder decir lo mismo de los de Fontclara y Palausator, que nos dieron la callada por respuesta; dos pequeños factores que á buen seguro no alteran el producto.)

De ellos se desprende que en Torroella en los años 1830, 31, 32, 33, 38, 39 y 40 la mortalidad no alcanzó más que un total respectivamente de 70, 77, 65, 78, 71, 82 y 86 defunciones, al paso que en los años de 1834, 35, 36 y 37 llegaron estas á la enorme cifra de 134, 130, 372 y 191.

En el pueblo de Gualta en 1830: 16 defunciones; en 31, 11; en 32, 16; en 33, 12; en 34, 11; en 35, 12; en 36, 43; en 37, 18; en 38, 14; en 39, 8 y en 40, 8.

En el pueblo de Fontanillas en el quinquenio del 1828 al 32: 16 defunciones; en el de 1833 al 37 (quinquenio del arroz): 33 y en el del 1838 al 42: 14.

En el pueblo de San Feliu de Boada desde el año 1828 al 1832: 26 defunciones; desde el 1833 al 1837: 49 y desde 1838 al 1842: 27. Finalmente en la villa de Pals quinquenio anterior al del cultivo del arroz (1828 al 32): 112 defunciones; quinquenio del arroz (1833 al 37): 195; quinquenio posterior (1838 al 42): 98.

Ante tan espantosa mortalidad apesar de la emigración voluntaria de cuantos individuos pudieron efectuarla, no cabía esperar otra cosa que la protesta general; que el país se levantase en masa destruyendo sembrados y acéquias y que el Gobierno de S. M. dictara una R. O. en 1846 por la que quedó terminantemente prohibida en el Ampurdán la siembra del arroz. Posteriormente se intentó otra vez dicho cultivo en Pals y en Belcaire y la gente de los pueblos, auxiliada por la Guardia Rural, destruyó los sembrados.

Los vientos reinantes, durante el verano, conducían á los pueblos y villas vecinas la *moxa malarica*; las calles quedaron solitarias y llenas de hierbas; estaban enfermos todos sus habitantes (en Torroella pasaban de dos mil); las mujeres que estaban en estado de gestación fallecieron todas al sobrevenir el parto lo propio que los recién nacidos.

No obstante obligación es de los informantes, sino hacer caso omiso de tan tétrico cuadro, cuando menos darle la importancia que se merece y estudiar si desde aquella remota fecha y en sesenta y pico de años, trastornos geológicos ó bien la mano del hombre han modificado la topografía, situación, naturaleza del terreno, encauzado los rios y otras circunstancias que favorecían entonces, en alto grado, el desarrollo del paludismo. Manifestar en una palabra, si en la comarca de referencia es ó no posible el cultivo del arroz á riego corriente, tal como se practica en Valencia y otras regiones de España.

Véamos. Hállase situado el terreno objeto de nuestro estudio en una extensa llanura abierta á todos los vientos reinantes. A escepción del arbolado que rodea las orillas del Ter, podemos decir que casi todos los poblados: Torroella, Gualta, Fontanillas, Fontclara, Palausator, Pals, Masos de Pals ó de San Fructuoso y San Feliu de Boada, tienen sus puertas abiertas á la visita microbiana y letal de la malaria.

El terreno en que se trata de cultivar el arroz es de sedimento depositado por las avenidas de los rios y riachuelos en la época de las lluvias. Su naturaleza es compacta impropia para el cultivo de tal gramínea que requiere un terreno arenisco para su más fácil desecación y reabsorción de los residuos vegetales.

En muchos puntos la llanura es igual y hasta más baja que el nivel del mar.

Otra circunstancia de interés capital y hasta podemos decir caballo de batalla del litigio, es la falta de cauce y por lo tanto el desagüe

del rio Daró y rieras de Pals y de Fontclara ó Palausator. El primero lo pierde (su cáuce) á un kilómetro escaso de distancia del pueblo de Gualta, entrando en la acéquia del molino de Pals. Lo que ha de suceder en tal caso salta á la vista: en la temporada de las grandes lluvias otoñales é invernales el expresado Daró y las merítadas rieras convierten aquella estensa llanura conocida en unos sitios por « El Besnagá » en otros por « la Fonollera », « Mas Pla », « Mas Gelabert » y « Las Plajás, » en una laguna de muchos kilómetros cuadrados, navegables desde el pié de las estribaciones donde se sienta la villa de Pals á Torroella. Si se añade que los vientos S. y SE. reinantes durante la temporada de las grandes lluvias amontonan una barrera infranqueable de arena en todo lo largo de la playa de Pals, se vendrá en conocimiento de si es posible el desagüe en tales condiciones.

Todas estas circunstancias han de impedir el qué — por más buena voluntad que tenga el propietario ó propietarios de tales terrenos, pues concedido el permiso á uno no vemos la razón porque podría negarse á los demás — el cultivo del arroz en condiciones de salubridad ó á riego corriente sea hoy por hoy imposible.

Mientras la mano del hombre no modifique las condiciones de aquellos estensos terrenos encauzando el rio Daró y rieras de Fontclara y Pals — mejora muchas veces proyectada por los prohombres y propietarios de la comarca y nunca realizada, — factor importantísimo en este debate, el cultivo de arroz en la comarca de la desembocadura del Ter produciría en los poblados vecinos las mismas y fatales consecuencias que en los años 1833 al 37. Persistencia de las mismas causas, producción de los mismos efectos, la *malaria* enponzoñando de nuevo el aire y engendrando esa terrible plaga del paludismo azote de la humanidad.

Hay que tener en cuenta que las fiebres palúdicas — por las razones expuestas — son endémicas en el país, bastando que allí se creare un foco de infección como sería el cultivo del arroz en charco ó en pantano, para que aquellas revistieren un carácter epidémico.

Otros datos podríamos añadir en prueba de nuestro aserto, pero como ello sería repetir lo que han dicho ya sobre el particular en luminosos informes otras corporaciones científicas, hacemos aquí punto final.

Salus populi suprema lex, dice el antiguo aforismo, apoyándonos en él y estudiadas las circunstancias que quedan expuestas no dudamos en afirmar los informantes que el cultivo del arroz en los terrenos

del término municipal de Pals y demás de la desembocadura del Ter produciría fatales consecuencias á esta comarca.

Tal es el parecer de los suscriptos que se permiten recomendar al reconocido celo de V. S. informando al Gobierno de S. M. que no procede en manera alguna autorizar el referido cultivo sin peligro evidente de la salud pública, por la cual debe velar todo Gobierno.

Torroella de Montgri á diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve. — R. VIDAL. — JOSÉ CARRERAS. — EDUARDO MOLINAS. — ANTONIO CASELLAS. — LUIS ESTRADA. — PEDRO FIGUERAS.

JUNTA DELEGADA DEL PARTIDO DE FIGUERAS

Acta de la sesión celebrada el día 14 de Septiembre de 1899.

Reunidos todos los miembros de la Junta, abrióse la sesión á las dos de la tarde en el local de costumbre, acordándose por unanimidad lo siguiente:

1.º En virtud de las circunstancias atendibles que expuso D. Rogelio Matute al señor Presidente, quedará constituido el Partido médico de Palau Sabardera por este pueblo mas Pau, Vilajuiga, Marsá, Pedret y Valleta que habían quedado sin asistencia. — Si pasados los 15 dias de publicado este en el BOLETÍN, no se recibe reclamación alguna quedará definitivamente constituido dicho Partido médico, con todas las atribuciones á favor de D. Rogelio Matute que es quien lo desempeña.

2.º Anunciar que quedan sin efecto todos los acuerdos tomados en el BOLETÍN con respecto al Partido médico de S. Lorenzo de la Muga por traslado á Amer del señor Moncanut.

3.º Se convoca á reunión general del Partido para el día 26 de Octubre de 1899 en Figueras y en el local salón del *Sport Figuerense* á la una de la tarde.

El objeto de la reunión será:

1.º Discutir la conveniencia ó nó de modificar el articulado del Montepío y en caso afirmativo presentar las modificaciones aceptadas, siendo de advertir que las Bases propuestas por el Colegio respecto del Montepío y el articulado del mismo, las encontrarán publicadas en el BOLETÍN del primero de Abril del presente año.

2.º Presentar unas Bases y Reglamento para la instalación de una Casa ó Dispensario médico-quirúrgico en Figueras. A fin de que los que quíeran ser accionistas puedan juzgar con calma, á continuación publicamos estas Bases.

Proyecto de bases y Reglamento para instalar una Casa Médico-quirúrgica en Figueras

B A S E S

1.ª Por acciones de 125 pesetas cada una y cuyo número será el que arroje la suscripción á las mismas que quedará abierta el día 26 de Octubre y se cerrará en 26 de Noviembre, se alquilará ó construirá en Figueras un edificio destinado á desempeñarse en él, los siguientes servicios.

- 1.º Dispensario clínico general y de especialidades.
- 2.º Sala de operaciones.
- 3.º Clínica con 4 camas para operados y otros enfermos.
- 4.º Laboratorio para análisis de leches y orines.

2.ª Solo podrán ser accionistas los médicos residentes en el Partido de Figueras que se inscriban durante el período señalado y abonen á la Junta el importe de la acción ó acciones durante el mismo. Las acciones no serán reintegradas en todo su valor por la Casa, excepto en caso de defunción del tenedor, en cuyo caso la familia tendrá derecho á cobrarlas al precio de emisión. Los accionistas que se ausenten deberán encargar a persona de confianza debidamente autorizada el cobro del superabit ó el pago del déficit que arroje cada año la Casa.

3.ª Los ingresos de la Casa serán además de las acciones, lo que se recaude por los servicios que en cada una de las secciones se presten.

4.ª Los gastos de la Casa serán los necesarios para la instalación de las habitaciones, su conservación, mejoramiento y pago de empleados.

5.ª Se nombrará una Junta Administrativa que se encargará de la instalación y Administración de la Casa. Esta Junta estará com-

puesta por un Presidente, dos vocales, Tesorero y Secretario. El Presidente cuidará de la Dirección general del Establecimiento y todos los documentos deberán ir firmados y con el V.º B.º de su mano. Los vocales sustituirán respectivamente en ausencia, vacantes y enfermedades al 1.º. El Tesorero cobrará y pagará todas las cuentas de la Casa previo el V.º B.º del Presidente y guardará los fondos y el libro de Caja. El Secretario cuidará de la documentación y exposición de cuentas en Secretaría cada mes, extendiendo toda clase de recibos. etc.

7.ª El 1.º de Julio de cada año se repartirá entre los accionistas, el 75 por 100 del superabit y lo restante quedará en Caja para mejoras y atender á los gastos de la Casa; si hubiese déficit se pagará á prorrata entre los accionistas. A este fin cada año el día de la reunión general el Secretario leerá una Memoria explicando los servicios prestados, los resultados obtenidos, las cantidades ingresadas y sus conceptos, las cantidades gastadas y su inversión, el remanente ó déficit, haciéndose acto continuo el reparto del sobrante ó déficit.

8.ª Siempre que la Junta Administrativa ó la tercera parte de accionistas crean necesaria una reunión general, podrán convocarla.

9.ª Siempre que la mayoría crea necesario crear nuevas acciones podrá hacerse acordando el precio. Las acciones que tengan que pagarse por fallecimiento de algún accionista quedarán amortizadas.

10. La Reunión anual tendrá lugar en el mes de Junio ó Julio y se avisará con 15 días de anticipación á los accionistas. Toda reunión extraordinaria deberá avisarse con 8 días de anticipación cuando menos.

11. Las sesiones tendrán lugar en la Casa de Curación.

12. Se extenderá á los accionistas un documento por cada acción en la forma que acuerde la Junta Administrativa. Para el cobro de la cantidad correspondiente ó cada acción por superabit anual será indispensable la presentación del documento.

13. Se llevará un Inventario de todo lo existente en la Casa que se renovará anualmente, dando cuenta de lo adquirido y de lo deteriorado. Este Inventario y las cuentas mensuales de la Casa estarán de manifiesto para todos los accionistas, en Secretaría.

14. Dentro de los noventa días despues que haya tenido lugar la reunión general, deberán todos los accionistas haber cobrado lo que les corresponda de la Casa ó pagado la parte de déficit; el que deje de hacerlo un solo año, se considerará que renuncia á ganancias y pérdidas y sólo la acción que posea se pagará despues de su muerte á la familia.

15. En caso de disolución, que solo pueden acordar las cuatro quintas partes de accionistas, se venderá lo existente á cuyo objeto se

nombrará una Comisión liquidadora y se repartirá el producto entre los accionistas á tanto por acción.

16. En caso de que el número de acciones suscritas sea muy corto se hará la instalación mas modesta, reduciéndola á la compra de lo indispensable y cada accionista pagará 10 reales mensuales para el sostenimiento de la Casa.

Reglamento para el régimen de la Casa de Curación

Art. 1.º Para cada especialidad se nombrará un profesor de entre los accionistas. Si hubiera dos ó más que solicitasen una misma, se elegirá por votación secreta uno de ellos.

Art. 2.º La Caja de la Casa percibirá el 25 por 100 de todos los servicios reenumerados que se presten en la misma.

Art. 3.º Los precios los estipularán la Junta Administrativa junto con el que preste el servicio.

Art. 4.º Las especialidades serán: 1.º Ojos. — 2.º Nariz, laringe y oídos. — 3.º Cirujía. — 4.º Enfermedades propias del embarazo, parto y de la niñez. — 5.º Enfermedades de mugeres. — 6.º Venéreo, sífilis y dermatología. — 7.º Enfermedades internas.

Art. 5.º Podrán operar en la Sala á ello destinada prestándoles los instrumentos la Casa, todos los accionistas, pero intervendrá en la operación el encargado de la Dirección de Cirujía. Los médicos de fuera del Partido y los no accionistas podrán tambien efectuarlo pero dejando el 50 por 100 del precio de la operación que será estipulado con intervención de la Junta.

Art. 6.º Las camas podrán ser ocupadas por enfermos y sus acompañantes y serán aquellos visitados por el médico que prefieran, teniendo en cuenta lo dicho de los honorarios.

Art. 7.º Todo enfermo abonará en concepto de pupilaje (habitación, manutención, curas y enfermeros) 5 pesetas y toda persona que les acompañe abonará por solo la habitación 2 pesetas diarias, siempre por semanas anticipadas.

Art. 8.º Si algun enfermo desea una hermana ó enfermero á su exclusivo servicio se le procurará mediante el pago de su importe,

Art. 9. Todos los casos imprevistos en el presente Reglamento los resolverá la Junta Administrativa, dando cuenta de ellos el día de la Reunión general.

Art. 10. Toda reclamación deberá dirigirse al Presidente de la Junta.

A fin de que se tengan antecedentes al discutirse este Reglamento y Bases debe advertirse que en Figueras son siete los Médicos que se inscriben y se prestan á trabajar en la Casa de Curación: D. Guillermo Vilar, Oculista; D. E. Vilar, Cirujia, nariz, laringe y oídos; D. Eduardo Puig, Mujeres; D. Narciso Vila, Niños; D. Pedro Imbert, Enfermedades internas, venéreo, sífilis y dermatología.

Debiendo entenderse que todos se ayudarán mutuamente en sus respectivas secciones y que se establecerá un turno para prestar los demás servicios (análisis de orines, leches, reconocimiento de amas de cría, etc.)

Todo lo cual se participa en la presente acta para conocimiento de los interesados. — Por la Junta Delegada, *El Presidente*, E. VILAR.

Junta Delegada del partido de Santa Coloma de Farnés

En Caldas de Mavella á trece de Julio de mil ochocientos noventa y nueve; previamente convocados por el Presidente de la Junta delegada del distrito de Sta. Coloma de Farnés, D. Miguel Formosa, se reunieron á las diez de la mañana en el salón principal del Establecimiento hidroterápico de Prats, los señores médicos de dicho distrito, Alabern, de Blanes; Segarra, de Viloví; Melé de Tossa; Roig, de Anglés; Pascual, de Arbucias; Noguer, de La Sella; Vilar, de Caldas; Conill, de Lloret; Trinchería, de Hostalrich, y el infrascrito, accidentalmente Secretario, de Breda.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, expuso que si bien esta reunión comarcal no debía tener lugar hasta primeros de Agosto según previene el art. 5.º del Reglamento para el Colegio de Médicos de esta provincia, se tuvo á bien adelantarla en razón de la salida de la Colegiación de esta Provincia del vocal de Junta delegada de este Partido Sr. Alabern, de Blanes, por su próximo traslado á la ciudad de Barcelona y al propio tiempo de despedirse del mismo en nombre del Colegio, oírle una vez más en sus francas y claras opiniones con las que tantas veces ha ilustrado este Colegio por las muchas luces de su entendimiento y su decidido entusiasmo á la regeneración y dignificación de la clase médica.

Leída el acta de la última sesión fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido entróse á la exposición y discusión de varios asuntos, tomándose las resoluciones y acuerdos, todos de carácter ejecutivos, que á continuación se expresan:

Respecto á institutos y fuerzas armadas:

1.º Se comunicará por la presidencia, en atento oficio á todos los Comandante de Puesto de la Guardia Civil del Partido de Sta. Coloma de Farnés, que, desde primero de Agosto próximo, se cobrarán mensualmente, para el servicio médico, á razón de una peseta los casados y viudos con familia y de setenta y cinco céntimos de peseta los solteros y viudos sin familia.

2.º Los honorarios cobrados de la G. C. serán repartidos por igual entre tantos médicos como existan en la población residencia del Puesto aunque sea uno sólo el médico que habitualmente los asista.

3.º Se hace extensivo lo indicado en el anterior acuerdo á todos los cuerpos colectivos armados que existan ó puedan existir en las poblaciones del Partido.

4.º Se exceptúa del precedente acuerdo los médicos que por la Autoridad militar superior sean tenidos como provisionales del Ejército ó asimilados á ellos (siempre que no se refiera á la G. C. ó Carabineros,) y los que estén al frente de clínicas particulares, como Manicomios, etc.

5.º Aunque en los Cuerpos enumerados en los acuerdos 2.º y 3.º haya individuos que se hagan visitar por otro médico que no sea el que lo haga habitualmente á todo el Puesto, abonarán no obstante, lo que se estipula en el acuerdo 1.º como si también se sirvieran de este último; y

6.º Notificará, por último, la Presidencia, á los Jefes de Puestos que desde primeros del próximo Agosto se cobrarán cincuenta céntimos de peseta por baja y alta respectivamente libradas por fines particulares del solicitante; item más, una peseta por cada certificado de traslado.

Respecto á hospitales:

En las poblaciones donde existiese Hospital, debe el médico del mismo, mientras no sea plaza por oposición, repartir por igual entre sus colegas de localidad la asignación que disfrute pudiendo ponerse de acuerdo con los mismos para la distribución de sus servicios en aquél.

Al propio tiempo recordar á la Junta general del Colegio de la Provincia la organización de médicos municipales bastante descuidada por los Municipios de esta Provincia.

Respecto á hermandades:

Se ratifica el acuerdo tomado en Sta. Coloma de Farnés en la sesión de Agosto del año próximo pasado concerniente al reparto por igual á los colegas de localidad de la asignación á médicos de Hermandades, y la satisfac-

ción por los asociados de una peseta por baja y alta respectivamente que pertenezcan á Hermandades que no tengan médico contratado.

A fin de acabar de una vez los abusos contra la dignidad médica por los Presidentes de hermandades se acuerda unánimemente: *que ningún médico debe reconocer enfermo alguno por mandato de Presidente ó Junta de hermandad sin estar presente el médico de cabecera, poniéndose ambos de inteligencia referente á posibilidad del reconocimiento que se intente practicar.*

Respecto á una exposición:

Presentada una exposición por los Sres. Alabern y Noguer en la que se pide á la Junta del Colegio que conceda el derecho de repartir el déficit de la contribución industrial á las Juntas delegadas de cada Partido como más conocedoras de quienes son más ó menos dignos de consideración por su comportamiento profesional, es unánimemente aceptada y firmada por los presentes debiendo el Sr. Presidente ponerla en poder de la Junta del Colegio.

Respecto á elección de un vocal de la Junta delegada:

A fin de cubrir la plaza de Vocal que el Sr. Alabern deja por su traslado, hecha votación queda elegido el que suscribe.

Respecto á quejas:

El Sr. Conill á nombre de los señores médicos de Lloret expone algunas quejas respecto el comportamiento del Sr. Regés de la mencionada villa pidiendo se dé á publicidad una acta privada suscrita por ellos. Después de viva discusión, acordóse abrir una información por un pseudo-tribunal (hoy en moda), compuesto por tres médicos más antiguos que ejerzan en los alrededores de aquella comarca, del Presidente de la Junta delegada del Partido y un vocal de la misma y trasladarse al propio Lloret ó comarca vecina que es Blanes para depurar sobre el terreno lo que en justicia proceda. Quedó constituido este tribunal de honor por los siguientes: como médicos vecinos los Sres. Albareda, de Blanes; Pons, de Tossa, y Zaragoza, de Lloret; el Sr. Presidente D. Miguel Formosa y como vocal el que suscribe esta acta.

Respecto al Sr. Alabern:

Los concurrentes unánimemente manifiestan su pena por la próxima partida del Sr. Alabern y su separación de este Colegio, ya que su entusiasmo por la Colegiación, por sus altas dotes, por su compañerismo y por su envidiable trato é irreprochable proceder había alcanzado no solo las simpatías de todos los médicos del Partido de Sta. Coloma de Farnés sinó también las de todos los médicos de la Provincia deseándole en su nuevo puesto prosperidades sin fin tanto en la carrera médica como en la otra en que se dedica. Es unánime el deseo que consten en acta estas manifestaciones de simpatía, agradecimiento y amistad.

Respecto á una censura:

Todos los señores reunidos desean que se haga constar en acta el disgusto con que ven el comportamiento profesional del médico D. Modesto Furest quien por lo visto ignora los más rudimentarios principios de la deontología médica.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y conformes los concurrentes en celebrar la próxima reunión en la pintoresca villa de Arbuçias, se levanta la sesión á las doce y media, extendiéndose la presente acta firmándola junto con el señor Presidente, de que certifico: *Francisco de P. Suárez.*—V.º B.º—El Presidente, *Miguel Formosa.*

PRÁCTICA, NO RUTINA.

Háme llamado sobremanera la atención el artículo del Dr. Vilar inserto en el último número del BOLETIN DEL COLEGIO, no tanto por sus razonamientos sobre el uso del suero antidiftérico, demasiado radicales en algún punto, cuanto por una consecuencia que se desprende de ellos y que el Sr. Vilar no ha estampado.

Muy acertadas encuentro algunas de sus conclusiones, más no puedo mostrarme conforme con él, cuando dice que la sueroterapia nos ahorra practicar entubamientos y traqueotomías, cuando precisamente siendo éste un medio paliativo, una especie de compás de espera que oponer á la terminación del mal por asfixia, prolonga la vida en muchos casos el tiempo suficiente para que obre el suero antidiftérico y salve el enfermo; por lo tanto, su práctica, lejos de ser como antes una especie de carabina de Ambrosio que casi siempre no servía más que para alargar unas cuantas horas la vida del enfermo, es una práctica perfectamente racional, que se compenetra con el uso del suero, es un complemento y permite arrancar muchos niños á la muerte.

Y no me extiendo más en estas apreciaciones porque no llenan mi objeto en este momento.

Pretendo solo esbozar un asunto relacionado con la primera conclusión que el Dr. Vilar estampa, que, á mi parecer es la causa de la falta de criterio personal y de que nos dejemos arrastrar por el público.

Laméntase el articulista de que la mayoría de nosotros se avenga á aceptar tan fácilmente las doctrinas de tal ó cual autor sin someterlas en lo posible á comprobación personal y por consiguiente sin po-

der formar de la cosa criterio cerrado. De ahí nuestra falta de energía para contrarrestar las exigencias del público que, aleccionado en muchos casos por lo que ve ó lee en los periódicos políticos y sin apreciar más que á medias su valor, nos instiga á usar de ciertos medios fuera de tiempo y lugar, trazándonos ó poco menos una línea de conducta que vergonzosamente seguimos por no poder oponer á ella razones bastante convincentes, siendo el resultado final la pérdida del dominio sobre el cliente.

Para poder formar criterio así en el tratamiento de la difteria como en tantos y tantos asuntos de medicina interna, precisa algo más que el estudio del enfermo en las manifestaciones subjetivas y objetivas que se obtienen á su cabecera; es necesario utilizar los valiosos medios de análisis que nos proporciona el laboratorio penetrando en unos casos hasta lo infinitamente pequeño y desentrañando en otros la textura ó la composición química de humores y tejidos, que si es utilísimo en muchos casos es imprescindible en los que en el presente está establecida de un modo inconcuso la relación de causa y efecto como sucede entre el bacilo de Löffler y la angina diftérica.

La investigación del bacilo de Klebs Löffler, solo ó asociado, en las falsas membranas de la cavidad bucofaringea, ya directamente ya por medio de cultivos es el único dato que, sin ningún género de dudas nos permite establecer con toda seguridad el diagnóstico y por tanto el único medio de sentar la base de una indicación curativa. Si tuviéramos facilidades para estas investigaciones, creo que nadie rehusaría este eficaz medio de diagnóstico: los que creen en la eficacia del suero antidiftérico, para que les sirviera de guía en su uso; los que dudan de ella para disipar sus dudas en uno ú otro sentido; y el público por el ahorro de dinero en unos casos y de vidas en otros que esto le reportaría.

Y quien dice difteria dice tuberculosis, lepra, fosfaturia, glicosuria, cáncer, etc. ¡ Cuántas veces la investigación del bacilo de Koch nos hubiera aclarado desde un principio el diagnóstico de una pretendida bronquitis; el exámen histológico de una partícula carnosa expulsada por la retra ó la vagina nos revela el origen de una série interminable de sufrimientos dándonos pie para plantear una intervención quirúrgica ó el análisis cualitativo y cuantitativo de la orina de un enfermo nos dá una base científica para el tratamiento de una enfermedad por retardo de nutrición al par que nos revela las oscilaciones del mal!

El campo de dominio del laboratorio es pues tan vasto que creo que nadie habrá dejado de sentir más de una vez su falta cuando ha necesitado una comprobación para un diagnóstico dudoso ó una corroboración de un tratamiento. Pero siendo imposible que personalmente nos dediquemos todos á estas investigaciones por el tiempo que absorbe, el caudal científico que supone, la destreza que su práctica requiere y el material que implica, que en pocos casos han de hallarse

reunidos; es necesaria la creación de un Laboratorio provincial que si es sobrado justificado tratándose de la salud pública, lo es más en esta provincia, donde por la facilidad de comunicaciones que existe entre los distintos distritos, si no todos los doscientos médicos que ejercemos en ella, más de la mitad, y por consiguiente los clientes á ellos adscritos, que suman un crecido contingente, beneficiarían de él y bastarían para su sostenimiento.

Con esto creo que al par que encauzaríamos la práctica de nuestra profesión manteniéndonos en un nivel más científico, pero no por esto menos práctico, dejaríamos de seguir á remolque del público y ganaríamos indudablemente mucho á sus ojos, en respetabilidad y consideración.

No sé si con esto he interpretado el pensamiento del Dr. Vilar, pero conste que estoy plenamente conforme con el epígrafe que encabeza su artículo, aún suprimiéndole el interrogante y haciéndolo extensivo á otros casos que el que trata de ventilar.

F. TERRADES.

Gerona, Septiembre de 1899.

LA ASOCIACIÓN DE LOS COLEGIOS (1)

POR

Don José Diestro

I

Sr. D. J. J. C.

Muy señor mio y distinguido compañero: Con plausible sinceridad, que agradezco, aunque en absoluto disienta de su respetable, y por mí profundamente respetada opinión, me la manifiesta Ud., en su carta del día 14, sobre la asociación de Colegios, convenida en Pamplona.

Estoy convencido de que, llámese como se quiera, asociación, liga ó solidaridad, y sea eventual ó definitiva, la unión íntima de los Colegios oficiales es, en estos momentos, útil, necesaria y urgente, si las clases médicas han de formular su programa decisivo y promover su realización, cuando se plantee la reforma sanitaria, que ahora se inicia, y quisiera llevar esta arraigada convicción de mi ánimo al de Ud. y al de cuantos, por su aptitud, posición y carácter, están en condiciones de contribuir al enaltecimiento y prosperidad de estas clases, que merecen de Ud. tanto cariño y le ocasionaron tantas inquietudes y desvelos. Lo intentaré, aunque seguro de la magnitud del empeño y la debilidad de mis fuerzas.

(1) *La Región médico - farmacéutica Vasco - Navarra*. Núms. 183 y 184.

Sintetizo los argumentos de Ud.: 1.º, la solidaridad entre los Colegios se halla virtualmente establecida por el hecho de regirles iguales Estatutos, y esto demuestra claramente la ociosidad y redundancia de su establecimiento; 2.º, siempre que reclame la acción de los Colegios un asunto de interés general, bastará que una Junta de gobierno inicie la gestión, y será secundada por las demás; 3.º, no parece oportuna la creación de un organismo particular, que tenga carácter directivo para los oficiales y acaso perturbe á éstos, en el ordenado desarrollo de sus funciones. Tales son, sintéticamente expresados, los argumentos que opone Ud. á la asociación de los Colegios, y á ellos procuraré circunscribir mi respetuosa réplica, bien que, como de pasada y á ligera, trataré otros asuntos no menos interesantes.

Su primer argumento de Ud. tiene apariencia de robustez y fondo de flaqueza: es como una de esas niñas cloróticas, á quienes, en la fatiga del vals, se les agita el aliento y encienden las facciones, y disimulan brevemente su salud precaria. Muy cierto es que existe solidaridad entre los Colegios por el simple hecho de dedicarse á los mismos fines y regirlos iguales Estatutos; pero ¿duda Ud. que, al realizar aquellos y cumplir éstos, la solidaridad aparente puede trocarse en diferenciación real y hasta en cruel y apasionado antagonismo? Yo no lo dudo: lo afirmo resueltamente.

¡Qué ejemplos tan expresivos de engañosa solidaridad me ocurren, al escribir esta carta! No resisto á la tentación de citar algunos. Usted, médico forense, no dejará de reconocer que, en los tribunales, jamás invoca el fiscal la persecución implacable del reo, ni el defensor de su misericordioso y caritativo amparo, cuando cumplen las funciones que la ley les encomienda; ambos suelen invocar la justicia, en cuyo nombre pide uno el máximo rigor y el otro la benignidad máxima. ¿No es una positiva solidaridad la que establece, entre los dos, la justicia? Lo es; pero ambos defienden puntos de vista distintos. Y esa solidaridad se nubla ante el interés de la ley y el del reo, que se sobreponen, en uno y otro caso, á las demás consideraciones.

Cuando los partidos políticos combaten entre sí, ¿no invocan unánimemente la salud del país? ¿No existe, pues, una solidaridad positiva entre ellos? Y, sin embargo, no ya la discusión más ó menos apasionada, la cruenta guerra viene muchas veces á obscurecer la solidaridad de las agrupaciones políticas.

Patronos y obreros dirigen su capital y trabajo á los mismos fines, que establecen innegable solidaridad entre ellos; pero esa solidaridad se transforma en lucha abierta y enconada en virtud de correctivos de mayor importancia.

Si se escudriñan minuciosamente las relaciones humanas, apenas se encontrará una sola, en que no existan fines solidarios, aún allí donde los intereses luchan con más encono y las pasiones se combaten, entre sí, con mayor saña. Pero ¿qué efecto útil resulta de esa precaria solidaridad? Ninguno, porque la diferenciación y el antagonismo se imponen y ocultan el fin solidario. Si hubiésemos de llevar tan lejos el criterio de solidaridad, ¿cómo podríamos defender siquiera la existencia de los Colegios, establecidos para

coordinar intereses que no debieran ser distintos, ni mucho menos encontrados, porque los médicos y los farmacéuticos se rigen por iguales preceptos legales, dirigen sus conatos á los mismos fines, desarrollan su actividad en idéntico ambiente y tropiezan con muy parecidos obstáculos? La solidaridad entre los médicos y entre los farmacéuticos debiera de ser, según tal criterio, positiva é inquebrantable y resultarían ociosos y redundantes las asociaciones y Colegios, que se establecen para asegurarla.

No ocurre así, y se crean asociaciones que transformen en real la solidaridad potencial, que existe entre los profesores; no existirá, por sí sola, la armonía que Ud. supone, entre los Colegios, y resulta preciso que se asocien, para conseguirla. No basta, no, que rijan los mismos Estatutos, sino que se cumplan con igual criterio en aquellos puntos, para cuya resolución deben armonizarse los intereses todos; no basta, no, que se tengan las mismas funciones, sino que se realicen en igual sentido, para que las fuerzas iguales no se destruyan, al dirigirlas en sentido opuesto.

Si las cuestiones sanitarias pudieran resolverse con criterio distinto en cada provincia, ¿á quien se le ocurriría asociar los Colegios? Pero no ocurre así: las reformas se resuelven en Madrid con criterio uniforme y es necesario que sean escuchados todos los intereses, para que ninguno padezca y se sacrifique en favor de los demás, sino en virtud de transacciones mútuas, á todos satisfactorias; Yo, que sé algo, como es mi deber, de las necesidades profesionales en Navarra, carezco de un conocimiento igual respecto á Andalucía y de ningún modo me creería autorizado para promover, en nombre de la Junta de gobierno, reformas generales, que pudieran lesionar intereses, que no conozco. Seguro estoy, porque me consta su exquisita prudencia, que á Ud. le pasaría lo mismo.

Atribución de todas las Juntas de gobierno es «promover cerca del Gobierno y las Autoridades aquellas cuestiones que consideren de beneficiosos resultados para los intereses de la clase. Pero si aisladamente hacen uso de esa atribución, ¿cree usted que sus reclamaciones serán harmónicas y no distintas y quizá antagónicas? Pocos ejemplos bastarán para probarlo: en el Congreso de 1891, al redactar la Comisión un proyecto de Reglamento de partidos, consideró sumamente ventajoso que se asignara, como dotación mínima de las titulares, la cantidad de 750 pesetas, verdadero *momio* para gran número de los médicos españoles, pero, con muy sentidas y elocuentes quejas, los representantes andaluces expresaron que, en su país, las dotaciones mínimas eran de 1.000 pesetas y se dolieron de que una Asamblea, á que concurrían con el deseo de mejorar la situación de la clase, viniese á empeorar la de sus representados.

La Junta de gobierno, que yo tan inmerecidamente presido, acordó recabar el acuerdo de los demás Colegios para realizar una activa campaña en favor del restablecimiento del capítulo III de los Estatutos. No tengo, á la vista, en este instante, las contestaciones recibidas; pero son pocas y acusan cierta diversidad de pareceres, pernicioso y fatal para una acción enérgica y

y decisiva. Y ¿cómo ha de existir unanimidad, cuando hay poblaciones, Vitoria, por ejemplo, donde las sociedades benéficas tienen una organización más provechosa, para las clases médicas, que la establecida por el mentado capítulo III?

En las montañas de nuestra tierra euskara, donde la administración municipal es honrada y celosa, y la división de la riqueza no alimenta el caciquismo feudal, los partidos cerrados son convenientes para el profesor, porque éste es puntualmente pagado y no sufre más que la mínima esclavitud, que es ineludible consecuencia del contrato. ¿Acaso ocurriría lo mismo allí, donde los municipios solo emplean su celo para la propia ventaja y la de sus familiares y paniaguados y donde todos los intereses se supeditan al irreductible provecho del moderno señor feudal, el cacique?

Prolongaría excesivamente esta carta para referir algunos de los casos en que la gestión aislada de éste ó el otro Colegio tendría carácter de unilateralidad y abandonaría ó quizás contrariaría intereses, dignos de todo respeto. Apenas existe un solo asunto que pueda resolverse en forma igualmente provechosa para toda ó siquiera la inmensa mayoría de la clase, si no en virtud de transacciones mútuas, precedidas de estudio detenido y discusión prolija. Y si esto es así y no puede menos de sér así, ¿qué valor cabe otorgar, como signo de solidaridad, al hecho de que todos los Colegios se rijan por iguales Estatutos y todas las Juntas puedan promover, cerca del Gobierno, las cuestiones que consideren de interés general para las clases? En mi sentir, ninguno, mientras esas Juntas no realicen su derecho solidariamente, para lo cual primero es necesario que se acerquen, objetivo inmediato de nuestros actuales afanes, y después que se entiendan, y esto vendrá después, cuando la marcha de los trabajos legislativos demuestre la oportunidad de esa inteligencia.

Mis razones para contestar á su primer argumento llevan, en sí mismas, la contestación al segundo. Demostrado que la solidaridad sería tan precaria, sin acuerdo previo de los intereses distintos y hasta encontrados, ¿no viene á demostrarse también (y el fracaso de nuestra gestión sobre las sociedades benéficas desvanece toda duda) que la iniciativa de un Colegio sobre cualquiera de las aspiraciones profesionales tropezaría con la indiferencia de los intereses desconocidos y abandonados á la hostilidad de los intereses heridos, llevándonos lo primero á la gestión aislada y poco trascendental de una ó varias Juntas y lo segundo á la guerra odiosa y estéril entre corporaciones afines, cuyos intereses pueden armonizarse? Yo lo creo así firmemente.

¿Piensa Ud. que existen aspiraciones tan unánimes, en su fondo y en sus detalles, que su sola enunciación, por cualquier Colegio, basta para arrastrar á los demás, en campaña vigorosa? No las hay, ni puede haberlas. Un ejemplo: la R. O. de 29 de Mayo de 1897, negando el pago de los reconocimientos de quintos á los médicos titulares, infirió á éstos grave é injusta lesión en sus intereses. El clamoreo que despertó, entre la clase médica, tan

absurda disposición, fué general; pero ¿unánime? De ningún modo. Gran número de compañeros aragoneses, á quien admiro por su abnegación, constancia é inquebrantable espíritu de justicia, sostenía, con muy poderosas razones, que el pago de los reconocimientos sería pernicioso para los médicos titulares, cuyo provecho no dependía de que fuese oneroso ó gratuito tal servicio, sino de que éste, lleno de peligros por su carácter, se suprimiera. Vea Ud. cómo un asunto, que parecía interesar en determinado sentido á toda la clase, era juzgado con muy distinto criterio. Hasta el dinero, tan generalmente apreciado, tenía enemigos, porque se temía, y con sobrada razón, que adormeciera la protesta contra un servicio, ocasionado á provocar perpetuos conflictos ó peligrosas flaquezas.

Y basta ya por hoy, que esta carta se prolonga sobradamente y queda larga tela cortada para otra ú otras.

Garayoa 21 Julio de 1899.

II

Muy Sr. mío y distinguido compañero: En mi carta anterior, más difusa de lo que á mi propósito conviniera, pretendí demostrar que, contra el criterio de Ud., no existe entre los Colegios, por virtud de los Estatutos, otra solidaridad que la de atribuciones, de eficiencia nula, si aquellas se desarrollan en sentido distinto, ó acaso opuesto, por las distintas Juntas de Gobierno. Usted mismo reconoce y declara la oportunidad de que los Colegios realicen gestiones unánimes en ciertos casos; pero cree que tal resultado se logrará con el simple estímulo de una iniciativa local, que supone Vd. secundada unánimamente. Yo le salgo al paso y le presento pruebas y ejemplos... ¿Está el punto suficientemente discutido? Yo creo que sí; y prosigo mi labor.

«No parece oportuna — dice Ud., encastillándose en una susceptibilidad, que yo respeto — la creación de un organismo particular, que tenga carácter de directivo para los oficiales, y pueda entorpecer a éstos, en el ordenado desarrollo de sus funciones.»

Cuando copio este argumento, no puedo apartar de mi memoria un famoso comentario á la *Divina Commedia*. Sabe Ud. que Dante, en el canto XXXIII de su *Inferno* supone que «el conde Ugolino narra como los de Pisa, recluyéndole, en unión de dos hijos y dos nietos, en la torre de los Gualandos, mataron á todos de hambre.» Refiere el buen conde, en conmovedoras frases, el horrible suplicio, que fué lentamente destruyendo, á su vista, la existencia de los suyos, y termina

ond'io mi diedi,
Giá cieco á brancolar sovra ciascuno,
E tre di li chiamai poi che fur morti:
Poscia, piú che il dolor, poté el digiuno,

(Yo me arrojé sobre ellos y tres días aún los estuve llamando, como si estuvieran vivos. *Al fin el hambre pudo más que el dolor.*)

Dados á interpretar los críticos el verso subrayado (oscuro como un enigma de la esfinge, le llama un compatriota nuestro), no se satisficieron con la plausible explicación de que el hambre produciere igual efecto, la muerte en todos los presos, y achacaron al conde Ugolino Gherardesca la fea acción de haberse tragado á toda su familia. Malo fué el conde; pero no tanto, y la leyenda de su antropofagia, que todavía aparece como histórica en cierta clase de literatura, quedó destruída por Blanc, al describir el lugar donde fueron enterrados los cadáveres de la familia Gherardesca. La vida de Ugolino, que el dolor no había logrado extinguir, fué extinguida por el hambre: tal es la explicación natural y lógica, que da Buti.

¿Necesitaré explicar la relación, que yo advierto, entre las fantasías, originadas por el verso del poeta florentino, y los temores, que en Ud. despierta la asociación de los Colegios oficiales? Esta tiene un fin concreto y una explicación plausible y lógica. Determinados ambos, ¿por qué ha de temer usted que esa asociación absorba, mejor aún, se coma la libertad de los Colegios?

No, mi estimado Sr. C., si la asociación prospera y viene á darla vida la adhesión general de las Juntas de gobierno, éstas continuarán disfrutando la plenitud de sus atribuciones provinciales y sólo se supeditarán al común sentir de la mayoría, cuando hayan de realizar ese derecho de proponer reformas, que los Estatutos les otorgan. ¿Quién perderá con ello? No la clase, que verá expresadas con mayor precisión y autoridad sus aspiraciones; ni los Colegios, que realizarán sus fines con la misma independenciam que ahora, ni, en fin, los poderes públicos, que no serán solicitados por múltiples y á veces contradictorias demandas. Alguien perderá, sí: perderá el diablo representado por ciertos elementos políticos y sociales, que hoy se rien de nuestras diferencias, las aprovechan para nuestra humillación y nos hacen temer que, aún establecida la organización oficial, á poco que se distancien sus distintos órganos, continúen aherrojándonos en la impotencia.

Adivino, sin embargo, sus temores de Ud. y la causa de que llore por la independenciam de los Colegios, si éstos se asocian. Realmente, en España el espíritu de asociación es débil y está muy perturbado. Nos enamoran las grandes síntesis; aunque sólo tengan de grande el nombre, que suele ser de ordinario lo mayor, y apenas concebimos que puedan asociarse energías individuales, que no se supediten y entreguen por completo al fin de la asociación. Aquí, donde tantos y tan funestos precedentes tiene la agrupación de fuerzas para realizar extensos programas políticos, en que las distintas corporaciones riñen de verse juntas, apenas los tiene la asociación para procurar el planteamiento de reformas aparentemente pequeñas, pero en realidad útiles y trascendentales. Lo ideal enciende nuestro pensamiento y lo real mata nuestra energía, y aunque la leyenda del quijotismo español se sumergió en los mares de América y Asia y evaporó, al calor del sol tropical, en los maniguales cubanos, en cuanto á caminar por sendas, no practicables sin mengua ó daño, y perseguir anhelos imposibles ú ociosos, seguimos honran-

do, como si no pasaran días por nosotros, la memoria, entre épica y ridícula, del buen hidalgo manchego.

No tema Ud., sin embargo, que nuestra Asociación, si llega á realizarse, tome otros rumbos que los indicados por el buen sentido y las necesidades de las clases médicas. No vamos á la hegemonía de elementos determinados sobre las corporaciones oficiales. libres y autónomas por ministerio de la Ley; no perseguimos desacreditadas centralizaciones, que harían ineficaz la gestión de los Colegios, en los asuntos de su peculiar incumbencia; no perseguimos la unión más que en aquello que puede darle valor. Ni esclavos ni señores: este es nuestro lema, y yo le aseguro á Ud. que, si planteada la asociación de los Colegios, alguien pretendiera someterlos, en sus funciones propias, á una autoridad común, yo procuraría, desde luego, disociar al Colegio de Médicos de Navarra de esa unión, que desde entonces sería funesta.

Asociación de los Colegios de Médicos y de Farmacéuticos para promover cerca del Gobierno las reformas que consideren útiles á las bases médicas ó á los mismos Colegios: tal es el título que, en mi sentir, pudiera darse á esa liga. ¿No expresa bien su objeto? ¿No descarta toda posibilidad de que el órgano directivo, que se cree, llegue á entorpecer la gestión de los Colegios, en sus peculiares funciones? Pues, ¿qué temores despierta en Ud. tan inofensiva solidaridad?

Pero hay todavía un argumento de poderosa fuerza. La Junta de gobierno, que Ud. tan dignamente preside, al reglamentar la vida interior de ese Colegio, pudo creer su acción bastante eficaz, por sí sola, para aislarse en el cumplimiento de la atribución que el art. 41 de los Estatutos, en su párrafo XI, le concede; pero, sin duda, no lo creyo así, cuando el art. 3.º del Reglamento interior de ese Colegio termina de este modo: «procurando, *de acuerdo con los demás Colegios, cuando esto fuere posible*, obtener las reformas que en los servicios benéficos, nacionales, provinciales, municipales, forenses, higiénicos, etc., demandan de consuno la salud pública y el interés de la clase médica.»

¿Es ahora posible el acuerdo con los demás Colegios? Lo es. En realidad, ¿no faltaría esa digna Junta á lo dispuesto en su Reglamento interior, si ahora rehuyese tal acuerdo? ¿Acaso no es esta la ocasión oportuna para procurarlo y establecerlo, si fuera posible?

Creo que, sin gran esfuerzo, llegaremos á convenir en que hoy la unión íntima de los Colegios es oportuna, necesaria urgente, y, para demostrarlo con la indispensable amplitud en otra ú otras cartas.

Garayoa, 8 de Agosto de 1899.

(Continuará.)